




Fecha de emisión: Mayo 18, 2016	Vigencia: Inmediata	Código: PCR-COD-P-001	Versión: 03	Página: 1 de 16
------------------------------------	------------------------	--------------------------	----------------	--------------------



Código de Conducta
de Cumplimiento Obligatorio
para el Grupo PCR

Concepto	Nombre y Apellido – Cargo	Firma	Fecha de firma
Elaborado por	Milagros Chanavá Jefe de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna		Mayo 18, 2016
Revisado por	Victoria Fernández Comité de Operaciones		Mayo 18, 2016
Aprobado	Oscar Jasauri Presidente Ejecutivo		Mayo 18, 2016

Índice

Introducción	3
Glosario	5
El código de conducta de Pacific Credit Rating	6
1. Calidad e integridad del proceso de calificación crediticia	6
A. Calidad del proceso de calificación de riesgo	6
B. Integridad del proceso de calificación de riesgo	8
2. Independencia y prevención de conflictos de interés de PCR	9
A. General	9
B. Políticas, procedimientos, controles y divulgaciones de PCR	9
C. Independencia de los empleados en PCR	10
3. Responsabilidades de PCR hacia el público inversor, entidades, deudores, originadores, suscriptores y estructuradores calificados	12
A. Transparencia y oportunidad de divulgación de las calificaciones crediticias.	12
B. Manejo de información confidencial	14
4. Gobernanza, manejo de riesgo y formación de los empleados	14
5. Divulgación y comunicación con los participantes del mercado	15

Introducción

En septiembre del 2003, el Comité Técnico de IOSCO publicó una Declaración de Principios con respecto a las Actividades de las Agencias Calificadoras de Riesgo (“IOSCO Statement of Principles Regarding the Activities of Credit Rating Agencies”).¹ Estos Principios fueron diseñados para proveer una herramienta útil para reguladores financieros, agencias calificadoras de riesgo y otros. El propósito de estos es articular los términos y condiciones bajo los cuales las agencias calificadoras de riesgo (ACR) operan y la manera en la cual las opiniones de estas deberían de ser empleadas por los participantes del mercado.

Los Principios de IOSCO abarcan cuatro objetivos clave creados para promover el análisis y las opiniones informativas e independientes por parte de las ACR.² Estos últimos están diseñados para motivar los tres objetivos básicos de regulación financiera identificados por IOSCO: la protección a inversionistas; asegurando que los mercados sean justos, eficientes y transparentes; y la reducción de riesgo sistémico.³

Los cuatro objetivos (en conjunto: los “Principios”) de los Principios de las Agencias Calificadoras de Riesgo de IOSCO son:

- **Calidad e integridad del proceso de calificación** –Las ACR deberían dedicarse a proveer opiniones que ayuden a reducir la asimetría de la información entre prestatarios, prestamistas y otros participantes en el mercado;
- **Independencia y conflictos de interés** –Las decisiones de las calificadoras de riesgo deberían de ser independientes y libres de presiones políticas o económicas y de conflictos de interés derivadas de la estructura de propiedad de las ACR, de sus negocios o actividades financieras, o incluso de los intereses financieros de los empleados en las mismas ACR. Las agencias deberían de evitar lo más posible las actividades, procedimientos o relaciones que puedan comprometer o aparentar comprometer la independencia y objetividad de las operaciones de calificación crediticia;
- **Transparencia y oportunidad de revelación de las calificaciones** –Las ACR deberían de hacer de la revelación y la transparencia un objetivo de sus actividades de calificación; y
- **Información confidencial** –Las ACR deberían de mantener confidencial toda información que no sea pública comunicada por cualquier emisor o sus agentes, bajo los términos de confidencialidad acordados o, de otra manera, bajo entendimiento mutuo que lo compartido es confidencial.

Los Principios son objetivos de alto nivel que las ACR, los reguladores, las entidades calificadas, los deudores, los suscriptores y otros participantes en el mercado deberían de esforzarse en cumplir para mejorar la protección al inversor y a la justicia, la eficiencia y transparencia de los mercados financieros y, también, para reducir el riesgo sistémico. Los Principios aplican a todos los tipos de ACR que operan en varias jurisdicciones. Por otro lado, para tomar en cuenta la diferencia de mercados, ámbitos legales y circunstancias reguladoras dentro de las cuales operan las ACR, así como sus distintos tamaños y modelos de negocio, la manera en la cual estos Principios deberían de ser implementados se dejó abierta. Los Principios contemplan una variedad de mecanismos que pueden ser utilizados, incluyendo tanto los dispositivos como la regulación en el mercado.

Los siguientes Fundamentos del Código de Conducta para Agencias Calificadoras de Riesgo (“IOSCO Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies”) ofrecen un conjunto de medidas prácticas que sirven como guía y marco para implementar los objetivos de los Principios.⁴ Estas medidas son los fundamentos que debieran ser incluidos en los códigos de conducta individuales de las ACR, y recibir

¹ Ver Comité Técnico de IOSCO, Declaración de Principios con respecto a las Actividades de las Agencias Calificadoras de Riesgo (Sept. 2003), disponible en <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD151.pdf>.

² Ver nota al pie 1.

³ Ver IOSCO, Objetivos y Principios de Regulación Financiera (revisado Junio 2010), disponible en <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD323.pdf>.

⁴ En el 2004, consiguiente a la publicación de los Principios de las ACR de IOSCO, se publicó el Código Fundamental de Conducta para las ACR. Este último fue revisado en el 2008, dirigido a las preocupaciones acerca del papel de las ACR en la estela de una crisis financiera. Se hizo de nuevo en el 2015 para tomar en cuenta el registro y vigilancia de los programas de la ACR, implementado por los miembros de IOSCO.

Título: Código de Conducta	Código: PCR-COD-P-001	Versión: 03	Página: 4/16
----------------------------	-----------------------	-------------	--------------

el apoyo de la administración de la ACR, respaldándose de la conformidad y la aplicación de los mecanismos. Sin embargo, las medidas expuestas en el Código no tienen la intención de incluir todos los aspectos: las ACR y los reguladores deberían de considerar la necesidad (o la falta) de implementar medidas adicionales para aplicar correctamente los Principios dentro de una jurisdicción específica. Adicional a esto, el Código de IOSCO para las ACR no está diseñado para ser rígido ni formulista. Al contrario, está hecho para ofrecer a la agencia calificadora de riesgo un grado de flexibilidad en cuanto a la incorporación de estas medidas dentro de los códigos individuales de conducta de las agencias mismas, concordando con cada especificidad legal, negocio y circunstancias del mercado.

Las ACR deberían de proporcionar el efecto necesario al Código sujeto a leyes regionales, nacionales y a las regulaciones que gobiernan las actividades de las agencias mismas. Para poder promover la transparencia y mejorar la habilidad de los participantes dentro del mercado y la de otros para juzgar si una ACR ha implementado satisfactoriamente el Código, las ACR deberían de revelar cómo cada elemento de este ha sido implementado en el código de conducta de las mismas. Las ACR deberían de explicar si (y cómo) sus propios códigos de conducta se desvían del Código de IOSCO y, no obstante, en qué manera estas desviaciones se apegan al Código de Conducta de IOSCO para las ACR y sus Principios. Esto permitirá a los participantes del mercado sacar sus propias conclusiones acerca de si la ACR ha implementado el Código satisfactoriamente y de reaccionar en consecuencia. Al desarrollar sus propios códigos de conducta, las ACR deberían de mantener en mente que las leyes y regulaciones de las jurisdicciones en las cuales operan pueden variar, así como prevalecer con el Código de Conducta de IOSCO para las ACR. Estas leyes y regulaciones pueden incluir la regulación directa de las ACR e incluso podrían incorporar elementos del Código mismo.

Finalmente, el Código de IOSCO sólo incluye medidas que las ACR deberían de adoptar para ayudar a asegurar que los Principios estén implementados apropiadamente. El Código no se dirige a las obligaciones importantes que tanto las entidades calificadas como los deudores, los suscriptores y los estructuradores tienen en cuanto a la cooperación y la proporción exacta y completa de información al mercado y a las ACR que solicitan para proveer calificaciones. Mientras que los aspectos del Código lidian con las labores de las ACR hacia estas entidades, el propósito esencial de este reside en promover la protección al inversor al salvaguardar la integridad del proceso de calificación crediticia. Los miembros de IOSCO reconocen que las calificaciones crediticias, a pesar de sus numerosas utilidades, existen primordialmente para ayudar a que los inversores y otros usuarios de las mismas evalúen los riesgos de crédito. Mantener la independencia de las ACR a la par de las obligaciones y entidades que califican es vital para alcanzar esta meta. Los elementos del Código, que lidian con las responsabilidades de las ACR hacia las entidades calificadas, los suscriptores, los deudores y los estructuradores, están diseñados para mejorar la calidad de las calificaciones crediticias y su utilidad para los inversores. Estos elementos no deberían de ser interpretados en maneras que minen la independencia de las ACR o su habilidad de proveer calificaciones oportunas.

Así como los Principios de IOSCO, el Código también está destinado a ser útil para todos los tipos de ACR que se basan en una variedad de distintos modelos de negocio. El Código no indica una preferencia a un modelo de negocio en específico, ni las medidas descritas aquí están diseñadas para ser utilizadas sólo por agencias con un alto número de personal y funciones de cumplimiento. En consecuencia, los tipos de mecanismos y procedimientos que las ACR adoptan para asegurar que las provisiones del Código están siendo respetadas van a variar dependiendo del mercado y las circunstancias legales dentro de las cuales operan las ACR.

Estructuralmente, el Código de Conducta de IOSCO está dividido dentro de cinco secciones:

- La Calidad e Integridad del Proceso de Calificación de Riesgo;
- La Independencia y Evitación de Conflictos de Interés de la ACR;
- Las Responsabilidades al Público Inversionista, Entidades Calificadas, Deudores, Suscriptores y Estructuradores de la ACR;
- La Gobernabilidad, la Gestión de Riesgos y la Capacitación de Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación; y
- La Revelación y Comunicación con los Participantes del Mercado.

Glosario

Para el propósito del Código de IOSCO para las ACR:⁵

- “Filial” se refiere a una entidad que, directa o indirectamente, controla, es controlada por o está bajo control común con otra identidad.
- “Analista” se refiere a un empleado de la ACR que realiza funciones analíticas necesarias para proveer o monitorear una calificación crediticia o participa en determinar esta, incluyendo un empleado implicado en un comité de calificación crediticia.
- “Calificación crediticia” o “calificación” se refiere a la valoración con respecto a la solvencia de una entidad u obligación, expresada usando un sistema de calificación establecido y definido.
- “Acción de calificación crediticia” se refiere al acto de determinar una calificación crediticia inicial, una mejora de la calificación ya existente, una degradación de esta calificación ya existente (incluyendo a una categoría predeterminada), una afirmación de una calificación existente o el retiro de una calificación crediticia.
- “Agencia Calificadora de Riesgo” o “ACR” se refiere a una entidad que se dedica a proveer calificaciones crediticias.
- “Metodología de calificación crediticia” se refiere al procedimiento por el cual una ACR determina la calificación, incluyendo la información que tiene que ser considerada o analizada para determinar la calificación crediticia y el marco analítico utilizado para la misma finalidad. Esto también abarca los modelos, indicadores financieros, supuestos, criterio u otro factor cualitativo o cuantitativo utilizado para determinar la calificación crediticia.
- “Proceso de calificación crediticia” se refiere a todos los pasos tomados con respecto al acto de calificación crediticia incluyendo, pero no limitando a, la selección y asignación de la ACR y sus analistas hacia sus respectivos labores, aplicación del método de calificación crediticia, actividades sobre la toma de decisiones (por ejemplo, la operación de un comité de calificación), interacción con la entidad calificada, los deudores, los originadores de activos, los suscriptores, los estructuradores, los patrimonios separados o autónomos, y, según corresponda, la diseminación pública o a los suscriptores de la calificación de riesgo.
- “Empleado” se refiere a cualquier individuo que trabaje para la ACR a tiempo completo, media jornada o temporalmente, incluyendo a cualquier individuo que trabaje como contratista mientras que esté implicado en el proceso de calificación crediticia.
- “Entidad” se refiere a gobierno; subdivisión política, agencia o mediación de un gobierno; o a una compañía, una corporación, una asociación, fideicomiso, patrimonios autónomos, estado o sociedad.
- “Estructurador” entidad que se encarga de estructurar una emisión de valores.
- “Instrumento de negociación” se refiere a un valor, instrumento del mercado monetario, derivado u otro producto similar.
- “Obligación” se refiere a un instrumento de negociación, compromiso de crédito, préstamo u otro producto o transacción similar que tenga un riesgo de crédito inherente.
- “Deudor” se refiere a una entidad que está legal o contractualmente obligada a hacer pagos a una obligación calificada.
- “Suscriptor” persona o entidad que es parte de la lista de envíos de notas de prensa, informes y reportes que produce PCR.

⁵ Estas definiciones tienen la finalidad de facilitar la comprensión del Código. Estos términos pueden estar definidos bajo leyes regionales y nacionales. Como está anotado arriba, las leyes y regulaciones de las jurisdicciones en las cuales las ACR operan varían y prevalecerán en el Código de IOSCO para las ACR.

El código de conducta de Pacific Credit Rating

Pacific Credit Rating (PCR), de acuerdo a lo descrito por los Principios de IOSCO para Agencias Calificadoras de Riesgo, debe esforzarse en proveer calificaciones crediticias que ayuden a reducir la asimetría en la información que existe por un lado entre entidades calificadas, deudores, originadores, suscriptores y estructuradores; y por el otro los usuarios de las calificaciones crediticias. Los análisis de calificación crediticia de mala calidad o hechos bajo un proceso de integridad cuestionable no sólo son inútiles sino también engañosos para los participantes del mercado y al público en general. Las calificaciones viejas que fallan en reflejar los cambios de la condición financiera o los prospectos de una entidad calificada, deudor, originador, suscriptor o estructurador pueden llevar a los participantes del mercado y al público en general, a conclusiones erróneas. En la misma línea, los conflictos de intereses u otros factores indebidos –internos y externos— que podrían, o incluso aparentan, invadir la independencia de una acción de calificación crediticia pueden minar seriamente la credibilidad de PCR. En agencias en las cuales los conflictos de interés o la falta de independencia es cosa común y están ocultos al inversor, la confianza del inversor en la transparencia e integridad en el mercado pueden verse afectadas. PCR también tiene ciertas responsabilidades hacia el público inversor y hacia las entidades calificadas, los deudores, los originadores, los suscriptores y los estructuradores; incluyendo la responsabilidad de proteger la confidencialidad de ciertos tipos de información que estas mismas entidades han compartido con la agencia. PCR suministra a los entes reguladores de cada país en que opera, toda la información que estos le requieren, en la forma y periodicidad prevista de acuerdo a la normativa vigente.

El presente Código se encuentra bajo custodia del Jefe de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna, quien reporta directamente a la Presidencia del Grupo PCR. El Jefe de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna es responsable de su actualización y publicación. Las actualizaciones deberán observar las sugerencias de IOSCO, las normativas pertinentes de cada país en que PCR opera y las buenas prácticas. Por ello, PCR y sus integrantes deben observar permanentemente el Código de Conducta.

Para ayudar a alcanzar los objetivos esbozados en los Principios de IOSCO, el Código de Conducta contiene las secciones siguientes:

1. Calidad e integridad del proceso de calificación crediticia

A. Calidad del proceso de calificación de riesgo

- i. PCR y sus integrantes deben desempeñar las actividades que le son propias cumpliendo las normativas, reglamentos y disposiciones aplicables en cada país, debiendo desempeñarse con diligencia y profesionalismo.*
- ii. PCR debe contar con metodologías de clasificación aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación de Metodologías y Criterios de Calificación, y según lo estipulado por la regulación de cada país, también lo aprobará el Directorio previo a su utilización. Asimismo, PCR debe establecer, mantener, documentar y reforzar una metodología de calificación crediticia para cada clase de entidad u obligación para la cual esta misma provee calificaciones. Cada una de estas metodologías deben estar sujetas a una forma objetiva de validación fundamentándose en una base histórica.*
- iii. Las calificaciones crediticias deben reflejar toda la información que PCR conozca y crea relevante, apegándose a las metodologías de calificación crediticia. Por lo tanto, PCR debe establecer, mantener, documentar y reforzar políticas, procedimientos y controles para asegurar que las calificaciones y los reportes relacionados a las mismas estén basados en un análisis minucioso de dicha información.*
- iv. PCR debe adoptar medidas razonables diseñadas para asegurarse que tiene los conocimientos y experiencia requeridos, y que la información que utiliza para determinar las calificaciones crediticias es de excelente índole y fue obtenida de fuentes confiables para apoyar una calificación de riesgo de alta calidad.*
- v. PCR debe evitar proveer calificaciones crediticias a entidades u obligaciones para las cuales no tiene información, conocimiento u experiencia apropiados. Por ejemplo, debe evitar proveer una calificación crediticia en donde la complejidad de un valor o la estructura de un tipo de*

valor o la falta de datos sobre los bienes subyacentes de estos valores plantean ciertos cuestionamientos de si puede determinar un proceso de calificación crediticia de alta calidad o no.

- vi. *Al evaluar la capacidad crediticia, los analistas involucrados en proveer una calificación crediticia deben usar la metodología establecida por PCR para el tipo de entidad u obligación sometida a esta acción. La metodología de calificación crediticia debe sujetarse de manera consistente a todas las entidades u obligaciones a las cuales dicha metodología aplica. En los casos en que por una situación excepcional, PCR no pueda aplicar la metodología, deberá elaborar un documento suscrito por el Comité de clasificación de riesgo en el que se explique la situación presentada y las variaciones aplicadas a la metodología.*
- vii. *PCR define el significado de cada categoría en sus escalas de calificación y aplica dichas categorías de manera consistente a todos los tipos de entidades u obligaciones calificadas a las cuales estas mismas se adhieren.*
- viii. *Las calificaciones crediticias son asignadas por PCR como una entidad (no por un analista u otro empleado de la misma).*
- ix. *PCR asigna analistas que, individual o colectivamente tienen los conocimientos y experiencia apropiados para proveer evaluaciones de riesgo del tipo de obligación u entidad que califican.*
- x. *PCR mantiene archivos internos fidedignos, suficientemente detallados y comprensibles para reconstruir el proceso de calificación crediticia de una acción realizada. Los archivos son retenidos por cuanto sea necesario para promover la integridad del proceso de calificación crediticia de PCR, incluyendo la realización de auditorías internas, para revisar el cumplimiento y efectuar un control de calidad de las calificaciones provistas en el pasado. Adicionalmente, PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles diseñados para asegurar que sus Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación cumplan con las políticas de mantenimiento, retención y requerimiento de disposición del archivo interno cumpliendo con las leyes aplicables y regulaciones que gobiernan estos temas.*
- xi. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles diseñados para evitar proveer calificaciones crediticias, análisis o reportes que contienen tergiversaciones o son de otra manera engañosos en cuanto a la calidad crediticia general de una entidad u obligación calificada.*
- xii. *PCR se asegura que tiene y dedica suficientes recursos para llevar a cabo y mantener una alta calidad de sus calificaciones crediticias.
Al decidir si proveer o no una calificación crediticia para una entidad u obligación, PCR evalúa no sólo si es capaz de dedicar un número suficiente de analistas con un adecuado conjunto de habilidades para determinar una calificación de alta calidad, sino que también si estos analistas tendrán acceso suficiente a información para determinar esta misma calificación.*
- xiii. *PCR ha establecido y mantiene un proceso de revisión con uno o más Analistas Senior con la experiencia apropiada para revisar la factibilidad de proveer una calificación crediticia para un tipo de entidad u obligación que es materialmente distinta de las entidades u obligaciones que PCR califica en la actualidad.*
- xiv. *PCR ha establecido y mantiene un proceso de revisión con uno o más Gerentes Senior, los cuales son responsables de la realización de una revisión rigurosa, formal y periódica. Esto debe hacerse regularmente, conforme a un período de tiempo dado e incluyendo todos los aspectos de las metodologías de calificación crediticia y los cambios importantes en estas (incorporando todos los modelos y suposiciones clave) dentro de PCR. Por ejemplo, PCR debe evaluar si la existencia de metodologías y modelos de calificaciones crediticias para determinar dichas calificaciones de productos financieros determinados son apropiadas cuando las características de riesgo de las evaluaciones subyacentes a una estructura de producto financiero cambian materialmente.
Esta función es independiente de los empleados responsables directamente de determinar una calificación crediticia.*

- xv. *Al seleccionar el o los analistas que participarán en determinar una calificación crediticia, PCR trata de promover cierta continuidad y evitar la parcialidad en el proceso de calificación crediticia. Por ejemplo, al tratar de balancear los objetivos de continuidad y el evitar la parcialidad, PCR debe de asignar un equipo de analistas que hayan participado en la determinación de la calificación crediticia –quienes tengan la responsabilidad analítica hacia la entidad u obligación calificada y quienes tengan otras áreas de responsabilidad analítica.*
- xvi. *PCR se asegura que el número suficiente de Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación y recursos financieros son asignados para monitorear y actualizar todas sus calificaciones crediticias. Excepto para una calificación de riesgo que claramente indique que no se hará seguimiento, una vez hecha pública una calificación, PCR debe monitorear la calificación de manera continua:*
 - a. *revisando la calidad crediticia de la entidad u obligación calificada de manera regular;*
 - b. *iniciando la revisión del estado de la calificación crediticia, en cuanto se conozca cualquier información que pueda razonablemente convertirse en una acción de calificación (incluyendo el retiro de dicha calificación), consistente con la metodología de calificación aplicable;*
 - c. *revisando el impacto de un cambio en la metodología, modelos o supuestos fundamentales en la calificación dentro de un periodo de tiempo razonable;*
 - d. *actualizando oportunamente las calificaciones crediticias, según sea apropiado, basado en los resultados de dicha revisión; y*
 - e. *incorporando toda experiencia acumulada obtenida.*
- xvii. *Si PCR usa equipos de analistas separados para determinar calificaciones crediticias iniciales y para monitoreo subsecuente de las calificaciones existentes, cada equipo deberá tener el nivel requerido de experiencia y recursos para realizar sus respectivas funciones oportunamente.*
- xviii. *PCR tiene establecidas, mantiene, documenta y hace cumplir políticas y procedimientos que exponen claramente las directrices para difundir calificaciones crediticias que son el resultado o están sujetas a acciones de calificación crediticia y sus reportes relacionados, y cuando una calificación es retirada.*

B. Integridad del proceso de calificación de riesgo

- xix. *PCR y sus Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación deben lidiar de manera justa y honesta con las entidades calificadas, deudores, originadores, suscriptores, estructuradores y usuarios de las calificaciones crediticias.*
- xx. *Los empleados de PCR deben apegarse a los más altos estándares de comportamiento íntegro y ético. PCR tiene políticas y procedimientos establecidos diseñados para asegurar que aquellos individuos con una integridad demostrablemente comprometida no sean empleados.*
- xxi. *PCR y sus empleados no deben, tanto implícita como explícitamente, dar ninguna aseguración o garantía a una entidad sujeta a una acción de calificación, deudor, originador, suscriptor, estructurador o usuario de las calificaciones crediticias de PCR sobre el resultado de una acción de calificación en particular.*
- xxii. *PCR y sus Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación no deben hacer promesas o amenazas sobre sus acciones de calificación crediticia para influenciar entidades calificadas, deudores, originadores, suscriptores, estructuradores o usuarios de las calificaciones crediticias (por ejemplo, suscriptores) para que paguen por calificaciones crediticias u otros servicios.*
- xxiii. *PCR y sus Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación no deben hacer propuestas o recomendaciones acerca de las actividades de entidades calificadas o deudores que puedan impactar a una calificación crediticia de la entidad calificada u obligación, incluyendo pero no limitado a las propuestas o recomendaciones sobre la estructura social o jurídica, activos y pasivos, operaciones de negocios, planes de inversión, líneas de financiamiento, combinaciones de negocios y el diseño de productos de financiamiento estructurado.*

- xxiv. *En cada jurisdicción en la cual opera PCR, establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles diseñados para asegurar que PCR y sus empleados concuerden con el código de conducta, las leyes y regulaciones aplicables.*
- PCR tiene un oficial de cumplimiento responsable de monitorear y revisar el cumplimiento de PCR y sus empleados del código de conducta, las leyes y regulaciones aplicables.*
 - La función de cumplimiento también se hace cargo de revisar la adecuación de las políticas, procedimientos y controles de PCR, diseñados para asegurar el cumplimiento del código de conducta, las leyes y regulaciones aplicables.*
 - PCR ha asignado a un empleado de nivel senior con las habilidades requeridas para servir como el oficial de cumplimiento, a cargo de dicha función. Las líneas de reporte y compensaciones del oficial de cumplimiento son independientes de las operaciones de calificación crediticia de PCR.*
- xxv. *Al enterarse que otro empleado o empresa afiliada par se comporta o se ha comportado de manera ilegal, poco ética o contraria al código de conducta, el empleado debe reportar inmediatamente tal información al oficial de cumplimiento a través del correo electrónico: compliance@ratingspcr.com, para que puedan tomarse las medidas apropiadas. No se espera que los empleados de PCR sean precisamente expertos en leyes. Sin embargo, sí se espera que reporten las actividades que una persona razonable cuestionaría. Al recibir un reporte por parte de un empleado, PCR está obligada a tomar las medidas adecuadas como está especificado en las leyes y regulaciones de la jurisdicción y sus políticas, procedimientos y controles establecidos, mantenidos, documentados y hechos cumplir por PCR. Están prohibidas las represalias por parte de PCR o terceros empleados contra lo que un empleado reportó de buena fe.*

2. Independencia y prevención de conflictos de interés de PCR

A. General

- PCR no debe retrasarse o abstenerse de tomar una acción de calificación crediticia basándose en el posible efecto (económico, político u otro) de la misma en PCR, en la entidad calificada, deudor, originador, suscriptor, estructurador, inversor u otro participante del mercado.*
- PCR y sus Analistas y demás personal involucrado en el proceso de calificación deben usar cuidado y criterio profesional para mantener la substancia y apariencia de la independencia y objetividad de PCR y sus empleados*
- La determinación de una calificación crediticia de PCR solo debe ser influenciada por factores relevantes a la evaluación de la calidad crediticia de la entidad u obligación calificada.*
- La calificación de riesgo asignada por PCR a una entidad calificada u obligación no debe verse afectada por la posibilidad de que exista o no una relación de negocios entre PCR (o sus afiliadas) y la entidad calificada, deudor, originador, suscriptor o estructurador (o cualquiera de sus afiliados), o cualquier otra parte.*
- PCR mantiene operacional, legal y en lo posible, físicamente, separados sus negocios de calificaciones crediticias y sus analistas de cualquier otra forma de negocio de PCR que pueda representar un conflicto de interés. Para cualquier otro negocio que no representa necesariamente un conflicto de interés, PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles diseñados para minimizar la posibilidad que surjan dichos conflictos de interés. PCR debe revelar porqué cree que aquellos otros negocios no representan un conflicto de interés con sus negocios de calificación crediticia.*

B. Políticas, procedimientos, controles y divulgaciones de PCR

- PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles para identificar y eliminar o manejar y revelar cualquier conflicto de interés actual o posible que pueda influenciar las metodologías, acciones o análisis de calificación crediticia de PCR o el juicio y análisis de los empleados de PCR. Entre otras cosas, las políticas, procedimientos y controles se dirigen a cómo los siguientes conflictos pueden influenciar potencialmente las metodologías o acciones de calificación crediticia de PCR:*

- a. *ser pagado para proveer una calificación crediticia por parte de la entidad calificada o el deudor, originador, suscriptor o estructurador de la obligación calificada;*
- b. *ser pagado por parte de los suscriptores con intereses financieros que puedan ser afectados por una acción de calificación crediticia por parte de PCR;*
- c. *ser pagado por parte de entidades calificadas, deudores, originadores, suscriptores o suscriptores por servicios que no sean el proveer calificaciones crediticias o acceso a las calificaciones crediticias de PCR;*
- d. *proveer una indicación preliminar o similar de la calidad crediticia a una entidad, deudor, originador, suscriptor o estructurador antes de ser contratado para determinar la calificación crediticia final para dicha entidad, deudor, originador, suscriptor o estructurador;*
y
- e. *tener participación directa o indirecta en la propiedad de una entidad o deudor calificado, o que una entidad o deudor calificado tenga participación en la propiedad de PCR.*
- vii. *PCR revela conflictos de interés actuales o posibles (incluyendo, pero no limitando, aquellos conflictos de interés identificados en el principio B.vi. a, b, c, d y e arriba) de manera completa, clara, oportuna, concisa, específica y prominente. Cuando el conflicto de interés actual o posible es único o específico a una acción de calificación crediticia con respecto a una entidad, deudor, originador, suscriptor principal, estructurador u obligación particular calificados, tal conflicto de interés debe ser revelado de la misma manera y a través de los mismos medios que la acción crediticia relevante.*
- viii. *PCR revela la naturaleza general de sus acuerdos de compensación con las entidades, deudores, suscriptores principales o estructuradores calificados.*
 - a. *Cuando recibe una compensación no relacionada con sus servicios de calificación crediticia por parte de entidades, deudores, originadores, suscriptores principales o estructuradores calificados, revela tales compensaciones no relacionadas con sus servicios como porcentaje completo del total de las compensaciones recibidas por parte de entidades, deudores, suscriptores principales o estructuradores calificados en el reporte de calificación crediticia relevante o en otros medios apropiados.*
 - b. *PCR revela en los reportes de calificación crediticia relevantes, o por otros medios apropiados, si recibe el diez por ciento (10%) o más de sus ingresos anuales de parte de un solo cliente.*
- ix. *PCR revela en sus anuncios de calificación crediticia si el emisor de un producto de financiamiento estructurado ha informado a PCR que revelará públicamente toda la información relevante sobre la obligación siendo calificada o si la información permanece fuera del alcance del público.*
- x. *PCR no mantiene o transa instrumentos de negociación presentando un conflicto de interés con las actividades de calificación crediticia de PCR.*
- xi. *En ocasiones en donde las entidades o deudores calificados (por ejemplo, naciones o estados soberanos) tienen, o están simultáneamente persiguiendo, funciones de supervisión relacionadas con PCR, los empleados responsables de interactuar con los oficiales de las entidades o deudores calificados (por ejemplo, reguladores del gobierno) con respecto a los asuntos de supervisión son distintos de los empleados que participan en tomar acciones de calificación crediticia, desarrollar o modificar las metodologías que aplican a tales entidades o deudores calificados.*

C. Independencia de los empleados en PCR

- xii. *Las líneas de reporte y los acuerdos de compensación para los empleados de PCR son estructurados de tal manera que eliminan o manejan efectivamente actuales o posibles conflictos de interés.*
 - a. *El empleado de PCR que participe en o pueda de alguna manera tener un efecto en la acción de calificación crediticia con respecto a una entidad u obligación, no es compensado o evaluado en base a la cantidad de remuneración que PCR deriva de tal entidad u deudor.*
 - b. *PCR conduce revisiones periódicas y formales de sus políticas de compensación, procedimientos y prácticas para sus empleados que participen en o puedan de otra manera*

- tener un efecto en la acción de calificación crediticia para asegurar que estas políticas, procedimientos y prácticas no han comprometido y no comprometerá la objetividad del proceso de calificación crediticia de PCR.*
- xiii. *Los empleados de PCR que participen o puedan tener un efecto en la acción de calificación crediticia no deben iniciar o participar en discusiones con entidades, deudores, estructuradores o suscriptores calificados acerca de honorarios o pagos cobrados a tales entidades, deudores, estructuradores o suscriptores.*
 - xiv. *El empleado de PCR no debe participar o de otra manera influenciar la acción de calificación crediticia con respecto a una entidad u obligación, si el empleado, un miembro cercano de la familia del empleado (por ejemplo, la esposa, compañero de piso o dependiente), o una entidad manejada por el empleado (por ejemplo, un fideicomiso) si:*
 - a. *Mantiene o transa un instrumento de negociación emitido por la entidad o deudor calificado;*
 - b. *Mantiene o transa un instrumento de negociación (otro que no sea una institución de inversión colectiva diversificada) que en sí contiene un interés en la entidad o deudor calificado, o es un derivado basado en un instrumento de negociación emitido por la entidad o deudor calificado;*
 - c. *Mantiene o transa un instrumento de negociación emitido por un afiliado de la entidad o deudor calificado, cuya propiedad podría causar o ser percibida como la causante de un conflicto de interés con respecto al empleado o a PCR ;*
 - d. *Mantiene o transa un instrumento de negociación emitido por un suscriptor principal o estructurador de la obligación calificada, cuya propiedad podría causar o ser percibida como la causante de un conflicto de interés con respecto al empleado o a PCR ;*
 - e. *Está actualmente empleado, o ha sido empleado por (o ha tenido otra relación de negocios significativa) con la entidad, deudor, suscriptor principal o estructurador de la obligación calificada que pueda causar o ser percibida como el causante de un conflicto de intereses.*
 - f. *Es director de la entidad o deudor calificados, estructuradores o suscriptores de la obligación calificada; o*
 - g. *Tiene o ha tenido otra relación o interés con la entidad calificada, deudor, principal suscriptor o estructurador de la obligación calificada (o cualquier otro afiliado) que pueda causar o sea percibido como el causante de un conflicto de intereses.*
 - xv. *Un analista de PCR no debe mantener o realizar transacciones en un instrumento de negociación emitido por una entidad o deudor calificados en su área de responsabilidad analítica primaria. Esto no excluye que un analista mantenga o realice transacciones con una institución de inversión colectiva diversificada que posee un instrumento de negociación emitido por una entidad o deudor calificados en el área de responsabilidad analítica primaria del analista.*
 - xvi. *Todo empleado de PCR tiene prohibido solicitar dinero, regalos o favores de cualquier persona con quien PCR mantenga negociaciones y también tiene prohibido aceptar regalos en forma de dinero, equivalentes de efectivo o cualquier tipo de regalo que exceda el valor monetario mínimo de US\$250. El empleado debe reportar al Gerente País cualquier obsequio o atención recibida. Los regalos deben ser entregados al Gerente País quien determinará el destino de los mismos.*
 - xvii. *Un empleado de PCR que se involucra en una relación personal (incluyendo, por ejemplo, una relación personal con un empleado de la entidad, deudor u originador calificados, o un estructurador o suscriptor de la obligación calificada) que crea un actual o un potencial conflicto de intereses debe comunicarlo al oficial de cumplimiento o cualquier otro oficial de PCR, bajo las políticas, procedimientos y controles de PCR.*
 - xviii. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles para examinar sin retraso el trabajo de un analista que renuncia al empleo en PCR para unirse a una entidad o deudor en las que el empleado haya participado en el proceso de calificación o un estructurador con el cual el empleado ocupó un lugar significativo como parte de sus labores en PCR o cualquiera de sus afiliados.*

Título: Código de Conducta	Código: PCR-COD-P-001	Versión: 03	Página: 12/16
----------------------------	-----------------------	-------------	---------------

- xix. *PCR se abstiene de encargar a los principales funcionarios el desarrollo de actividades vinculadas con la gestión de retribuciones por los servicios de clasificación de riesgo ya sea con los clientes o empresas de su grupo económico.*
- xx. *Los miembros titulares y suplentes del comité de calificación de riesgo de PCR están impedidos de pertenecer al área de Negocios.*

3. Responsabilidades de PCR hacia el público inversor, entidades, deudores, originadores, suscriptores y estructuradores calificados

A. Transparencia y oportunidad de divulgación de las calificaciones crediticias.

- i. *PCR asiste a los inversores y otros usuarios de las calificaciones crediticias, a desarrollar una mejor comprensión de las mismas, divulgando con un lenguaje simple, entre otras cosas, la naturaleza y limitaciones de las calificaciones crediticias y los riesgos que conlleva el basarse excesivamente en estas para invertir o tomar otras decisiones financieras. PCR está sujeta a la supervisión de autoridades regionales o nacionales. En ningún caso declara o implica que la autoridad respalda sus calificaciones crediticias o usa su estado de registro para anunciar la calidad de sus calificaciones.*
- ii. *PCR divulga información suficiente sobre el proceso y metodología de sus calificaciones crediticias para que los inversores u otros usuarios de las mismas puedan comprender cómo se determinó la calificación crediticia.*
- iii. *PCR divulga cualquier modificación material de una metodología de calificación crediticia antes que dicha modificación haga efecto, a menos que al hacerlo se cree un impacto negativo en la integridad de la calificación crediticia al retrasar indebidamente la acción de calificación crediticia. En cualquier caso, PCR divulga la modificación de manera no selectiva.*
- iv. *PCR divulga las políticas y procedimientos que conciernen a la emisión de calificaciones crediticias no solicitadas.*
- v. *PCR divulga las políticas y procedimientos que utiliza para distribuir calificaciones crediticias y reportes, y cuando una calificación crediticia sea retirada. Asimismo, los integrantes se abstienen de revelar información acerca de las clasificaciones o sus modificaciones, en tanto no se hayan hecho públicas.*
- vi. *PCR divulga definiciones claras del significado de cada una de las categorías en sus escalas de calificación, incluyendo la definición por incumplimiento.*
- vii. *En la medida de lo posible, PCR diferencia entre las calificaciones crediticias de productos de financiamiento estructurado y las calificaciones crediticias de otros tipos de entidades y obligaciones.*
- viii. *PCR es transparente con sus inversores, entidades, deudores, originadores, suscriptores y estructuradores calificados acerca del cómo se califica una entidad u obligación. Por ello, cuenta con procedimientos para responder las observaciones o consultas que le formulen sus clientes en materia de sus clasificaciones. Dichas consultas deben ser respondidas por los analistas de manera inmediata, siendo el máximo de dos días, o salvo que la situación amerite se disponga de un mayor número de días con previa comunicación al cliente.*
- ix. *Cuando sea factible y apropiado, PCR informa a la entidad calificada o al deudor o estructurador de una obligación calificada acerca de la información crítica y las consideraciones principales sobre las cuales se basarán las calificaciones crediticias antes de difundir una calificación crediticia resultante o sujeta a la acción de calificación. También ofrece a tales entidades, deudores o estructuradores la oportunidad de clarificar cualquier error, omisión o percepción errónea factual que pueda tener un efecto material en la calificación crediticia. PCR debe evaluar debidamente cualquier respuesta de tal entidad, deudor o estructurador calificado. Cuando en dado caso PCR no haya informado a tal entidad, deudor o estructurador calificado antes de evaluar una calificación crediticia, PCR debe informarle a estos últimos en cuanto pueda y, generalmente, explicar porqué no le informó a tal entidad, deudor o estructurador antes de tomar la acción de calificación crediticia.*

Título: Código de Conducta	Código: PCR-COD-P-001	Versión: 03	Página: 13/16
----------------------------	-----------------------	-------------	---------------

- x. *Cuando PCR divulga públicamente o distribuye a sus suscriptores (dependiendo del modelo de negocios de PCR) una calificación crediticia resultante o sujeta a la acción de calificación crediticia, debe de hacerlo tan pronto como sea posible después de haber tomado tal acción.*
- xi. *Cuando PCR divulga públicamente o distribuye a sus suscriptores (dependiendo del modelo de negocios de PCR) una calificación crediticia resultante o sujeta a la acción de calificación crediticia, debe de hacerlo de manera no selectiva.*
- xii. *PCR divulga cuando una calificación crediticia resultante o sujeta a una acción de calificación crediticia, si la entidad o deudores calificados o incluso el suscriptor o estructurador de una obligación calificada participó en el proceso de calificación crediticia o no. Cada calificación crediticia iniciada sin solicitud de la entidad, deudor u originador calificados o del suscriptor o estructurador de la obligación calificada debe de ser identificada como tal.*
- xiii. *PCR indica claramente los atributos y limitaciones de cada calificación crediticia y la medida en que verifica la información que le provee la entidad, deudor u originador calificado o el suscriptor o estructurador de la obligación calificada. Por ejemplo, si la calificación crediticia involucra a una entidad u obligación que posee datos históricos limitados, PCR debe divulgar este hecho y cómo este mismo puede limitar la calificación crediticia.*
- xiv. *PCR indica en el anuncio de la calificación crediticia resultante o sujeta a una acción crediticia, cuándo se actualizó o examinó por última vez la calificación. El anuncio de calificación crediticia debe indicar también la metodología principal o la versión metodológica utilizada para determinar la calificación crediticia y en dónde la metodología de tal calificación puede ser encontrada. Cuando una calificación crediticia se basó en más de una metodología o cuando una revisión de la metodología principal de calificación crediticia utilizada pueda causarle a los inversores u otros usuarios de las calificaciones crediticias el pasar por alto aspectos importantes de la misma, PCR debe explicar este hecho en el anuncio de calificación crediticia e indicar en dónde se puede encontrar una discusión acerca de cómo las distintas metodologías y demás aspectos importantes influyeron en la decisión de calificación.*
- xv. *Al calificar un producto de financiamiento estructurado, PCR debe divulgar públicamente o distribuir a sus suscriptores (dependiendo del modelo de negocios de PCR) información suficiente acerca del análisis de pérdidas y flujo de fondos con la calificación crediticia, para que así los inversores en el producto, otros usuarios de la calificación crediticia y/o los suscriptores puedan entender las bases de la calificación provista. PCR también debe divulgar públicamente o distribuir la información acerca del grado en el que analiza cuán sensible una calificación crediticia de un producto de financiamiento estructurado es a los cambios en los supuestos subyacentes a la aplicación de la metodología de calificación crediticia.*
- xvi. *Al emitir o revisar una calificación crediticia, PCR debe explicar en su anuncio y/o reporte los supuestos clave y los datos subyacentes a la calificación crediticia, incluyendo los ajustes de los estados financieros que se desvíen materialmente de aquellos estados financieros publicados de las entidades o deudores relevantes calificados.*
- xvii. *Si PCR discontinúa el monitoreo de una calificación crediticia por una entidad u obligación calificada, debe retirar la calificación crediticia o divulgar tal discontinuación al público o a sus suscriptores (dependiendo del modelo de negocios de PCR) lo más pronto posible. Una publicación por parte de PCR acerca de una calificación crediticia que ya no está siendo monitoreada debería de indicar la fecha en la que esta fue revisada o actualizada por última vez, la razón por la cual ya no está siendo monitoreada y por qué ya no está siendo actualizada.*
- xviii. *Para promover la transparencia y permitir que los inversores y otros usuarios de las calificaciones crediticias puedan comparar el rendimiento de las distintas ACR, PCR divulga información suficiente acerca de la transición histórica y las tasas de incumplimiento de sus categorías de calificación crediticia con relación a las clases de entidades y obligaciones que califica. Esta información incluye datos históricos verificables y cuantificables, organizados sobre un período de tiempo y, donde sea posible, estandarizados de tal manera que puedan ayudar a los inversores y otros usuarios de las calificaciones a comparar las distintas ACR. Si la naturaleza de la entidad u obligación calificada u otras circunstancias hacen de tal transición histórica o tasas de incumplimiento algo inapropiado, estadísticamente inválidas o de otra*

manera puedan engañar al inversor u a otros usuarios de las calificaciones crediticias, PCR debe divulgar porqué este es el caso.

B. Manejo de información confidencial

- xix. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles para proteger la información confidencial y/o material no abierta al público, incluyendo la información confidencial recibida de una entidad, deudor u originador calificados o de un suscriptor o estructurador de una obligación calificada y la información no abierta al público sobre una acción de calificación crediticia (por ejemplo, la información acerca de una acción de calificación crediticia antes de que esta misma sea públicamente divulgada o diseminada a los suscriptores).*
 - a. *Las políticas, procedimientos y controles prohíben a PCR y a sus empleados de usar o divulgar información confidencial y/o material no público para cualquier propósito que no esté relacionado con las actividades de calificación crediticia de PCR, incluyendo el divulgar tal información a otros empleados cuando la divulgación no es necesaria en conexión con las actividades de calificación crediticia, a menos que la divulgación esté requerida por las leyes o regulaciones aplicables.*
 - b. *Las políticas, procedimientos y controles requieren que PCR y sus empleados tomen pasos razonables para proteger la información confidencial y/o material no abierto al público del fraude, robo, mal uso o divulgación inadvertida.*
 - c. *Con respecto a la información confidencial recibida de una entidad, deudor, originador, suscriptor o estructurador calificado, las políticas, procedimientos y controles prohíben que PCR y sus empleados usen o divulguen tal información, a clientes o terceros violando los términos de cualquier acuerdo o entendimiento mutuo aplicable entendiéndose que PCR mantendrá la información confidencial, a menos que la divulgación sea requerida por leyes o regulaciones aplicables.*
 - d. *Con respecto a una acción de calificación pendiente, las políticas, procedimientos y controles prohíben que PCR y sus empleados divulguen selectivamente la información acerca de dichas acciones pendientes, excepto a la entidad, deudor, estructurador o sus agentes designados, o por requerimiento de ley o regulación aplicable.*
- xx. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles designados para prevenir violaciones a las leyes y regulaciones aplicables acerca del tratamiento y uso de información confidencial y/o material no abierto al público. Para ello, todos los integrantes firman un Acuerdo de Confidencialidad al momento de su ingreso. Dicho Acuerdo demuestra las obligaciones pactadas y las penalidades por incumplimiento referente al tratamiento de la información confidencial.*
- xxi. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles que prohíben a sus empleados que poseen información confidencial y/o material no abierta al público relativa a un instrumento de negociación, participar en una transacción en el instrumento de negociación o de usar la información para aconsejar o darle ventaja a persona en la transacción del dicho instrumento.*
- xxii. *Todo empleado de PCR debe observar las políticas y procedimientos del Plan de Seguridad de la Información.*

4. Gobernanza, manejo de riesgo y formación de los empleados

- i. *El directorio de PCR debe tener la responsabilidad final de asegurar que PCR establezca, mantenga, documente y haga cumplir un código de conducta que otorgue pleno efecto a los Fundamentos del Código de Conducta para Agencias Calificadoras de Riesgo de IOSCO.*
- ii. *PCR establece un manejo de riesgo conformado por uno o más altos directivos o empleados con el nivel apropiado de experiencia responsables para identificar, asesorar, modificar y reportar los riesgos derivados de sus actividades, incluyendo, pero no limitado a un riesgo legal, reputaciones, operacional y estratégico. Esta función es independiente de la función interna de auditoría y realizar reportes periódicos para el directorio (o cuerpo similar) y los altos directivos para ayudarlos a evaluar las políticas, procedimientos y controles adecuados que PCR*

establece, mantiene, documenta y hace cumplir para manejar el riesgo, incluyendo políticas, procedimientos y controles especificados en los Fundamentos del Código de Conducta para Agencias Calificadoras de Riesgo de IOSCO.

- iii. *PCR establece, mantiene, documenta y hace cumplir políticas, procedimientos y controles que requieran a los empleados someterse a un entrenamiento formal y continuo con intervalos regulares y razonables. La materia cubierta para la formación debe ser pertinente a las responsabilidades del empleado y cubrir, mientras sea aplicable, el código de conducta, las metodologías de calificación crediticia, las leyes que gobiernan las actividades de calificación crediticia, las políticas, procedimientos y controles para manejar conflictos de interés, incluyendo aquellas aplicadas al mantenimiento y transacción de instrumentos de negociación y las políticas y procedimientos destinados al manejo de información confidencial o material no abierto al público de PCR. Las políticas, procedimientos y controles incluyen medidas destinadas a verificar que los empleados se sometan al entrenamiento requerido.*
- iv. *Según la regulación vigente de cada país, el órgano principal de dirección y administración de PCR aprueba las políticas que prevea la estructura y el proceso de votación de los comités de clasificación, así como la evaluación de los miembros del Comité y analistas que participan en los procesos de clasificación.*
- v. *El órgano principal de dirección y administración de PCR designa al Funcionario de Control Interno quien verificará el cumplimiento de lo previsto en el Manual del sistema de control interno y de desempeñar diligentemente las funciones establecidas en las normativas vigentes de cada país.*

5. Divulgación y comunicación con los participantes del mercado

- i. *Las divulgaciones de PCR, incluyendo las especificadas en las provisiones del Código de IOSCO para Agencias Calificadoras de Riesgo, deben ser completas, justas, exactas, oportunas y comprensibles para los inversores y otros usuarios de las calificaciones de riesgo.*
- ii. *PCR divulga, junto con su código de conducta, una descripción de cómo las provisiones de este último implementan completamente las provisiones de la Declaración de Principios acerca de las Actividades de las Agencias de Calificación de Riesgo de IOSCO y los Fundamentos del Código de Conducta para Agencias de Calificación de Riesgo de IOSCO (en conjunto: "las provisiones de IOSCO"). Si el código de conducta de PCR se desvía de una provisión de IOSCO, PCR debe identificar dicha provisión, explicar la razón de su desviación y explicar cómo la desviación de cualquier forma cumple con los objetivos especificados en las provisiones de IOSCO. PCR debe describir cómo implementa y refuerza su código de conducta. PCR también debe divulgar, lo antes posible, cualquier cambio a su código de conducta o los cambios relacionados al cómo estos están siendo implementados o reforzados.*
- iii. *PCR debe establecer y mantener una función, dentro de su organización, encargada de recibir, mantener y manejar las quejas provenientes de los participantes del mercado y el público. Esta función debe establecer, mantener, documentar y hacer cumplir políticas, procedimientos y controles para recibir, mantener y manejar dichas quejas, incluyendo aquellas proveídas bajo una base confidencial. Las políticas, procedimientos y controles deben especificar las circunstancias bajo las cuales una queja debe de ser reportada a la alta dirección y/o al directorio (o cuerpo similar).*
- iv. *PCR informa a los emisores, previo a la contratación, los términos y condiciones de sus servicios de calificación, incluyendo las tarifas que aplica al tipo de calificación que solicita.*
- v. *PCR divulga en su sitio web de manera pública, prominente y gratuita lo siguiente:*
 - a. *el código de conducta de PCR ;*
 - b. *una descripción de las metodologías de calificación usadas por PCR ;*
 - c. *información sobre los datos históricos de las calificaciones de PCR ;*
 - d. *información sobre las leyes y disposiciones legales que le resultan aplicables a las actividades que realiza, así como los organismos reguladores que lo supervisan.*

- e. *cualquier otra divulgación especificada en las provisiones del Código de IOSCO para Agencias Calificadoras de Riesgo, según corresponda, relacionada con el modelo de negocios de PCR.*